



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LOS CONSEJEROS MUNICIPALES DE JUVENTUD DE RIONEGRO

1. PRESENTACIÓN

Para la Administración Municipal de Rionegro, es muy importante la participación ciudadana de todos los grupos poblacionales y de manera especial, la participación de las Juventudes, a quienes se consideran el presente y el futuro de la sociedad. Por ello, con la creación de un programa especial de estímulos se busca incentivar a los jóvenes para que hagan un uso efectivo de los espacios de participación que se han creado desde el ordenamiento jurídico, fortaleciendo el aporte de la institucionalidad a la construcción del tejido social.

Teniendo en cuenta lo anterior y el tiempo que disponen los jóvenes para desarrollar las actividades como Consejeros Municipales de Juventud, se ha decidido en la Comisión de Concertación de marzo 2023 crear un estímulo económico para los consejeros activos y participantes periodo 2022-2023 adicional a los estímulos consagrados en las disposiciones legales sobre la materia.

2. REQUISITOS PARA POSTULACIÓN

- Ser Consejero Municipal de Juventud del municipio de Rionegro Antioquia activo al 20 julio de 2023.
- Tener entre 14 a 28 años.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los jóvenes consejeros postulados, podrán ser beneficiarios del estímulo económico si cumplen las siguientes condiciones:

Tabla para reconocimiento de estímulo económico a los miembros del Consejo Municipal de Juventud del municipio de Rionegro - Antioquia					
Indicadores	Fuente del parámetro	Asistencias a reuniones totales al año	Mínimo de asistencias presenciales	Mínimo de asistencias virtuales	Mínimo total
1. Sesiones ordinarias del	Artículo 17 del				



Consejo Municipal de Juventud	Reglamento Interno del CMJ	24	9	3	9
2. Sesiones de la mesa intersectorial de Juventud	Artículos 4 y 16 del capítulo 2 de la Resolución 895 del 11 de noviembre de 2016.	4	2	0	2
3. Sesiones de la Asamblea de juventud (Rendición de Cuentas)	Artículo 65 Ley 1622 de 2013 modificada por la Ley 1885 de 2018.	2	1	0	1
4. Planeación Comisión de concertación y decisión	Artículo 3 Decreto 031 del 29 de enero del 2021.	4	1	0	1
TOTAL					13

Tabla 1. Criterios de selección

Para ser acreedor de estímulo económico, el joven consejero deberá cumplir con una cantidad mínima total de 12 en el periodo a evaluar (enero 2022 a julio 2023). Lo anterior, basados en el decreto 138 del 20 de abril de 2023 el cual indica que se delegará solo a 3 jóvenes integrantes de Consejo Municipal de Juventud para asistir a Comisión de Concertación y decisión y no al total de consejeros.

Nota: Cada joven consejero al momento de postulación o posterior petición de la Subsecretaría de Juventud Innovadora, deberá enviar un correo a juventud@rionegro.gov.co con evidencias que sustente su participación en los anteriores criterios.

4. EJECUCIÓN

Una vez finalizado el proceso de inscripción, se realiza verificación de requisitos de cada postulante y podrán ser beneficiarios de un estímulo económico el cual será proporcional a su participación en los criterios de selección y evidencias suministradas para el periodo evaluado de enero de 2022 a julio 2023.





5. CRONOGRAMA

El link de postulación y los términos de referencia estarán publicados en el sitio Web rioinnova desde el 10 de julio de 2023 hasta el 27 de julio de 2023 a las 3:00 p.m. como fecha límite de postulación.



[/rionegro.gov.co](https://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/Alcaldía-de-Rionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.instagram.com/alcaldiarionegro)
NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co